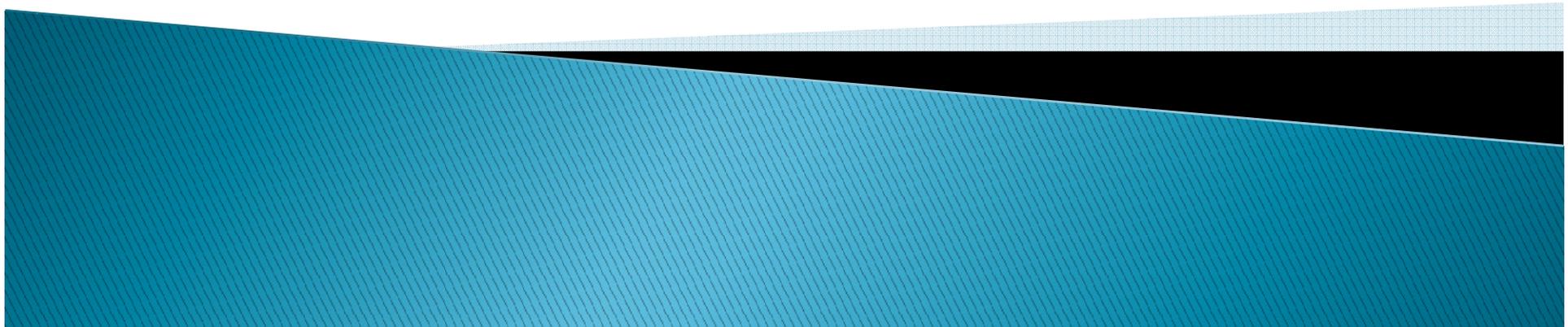


Barreras de Acceso a la Inclusión Escolar en Niños con Discapacidad

III Congreso Argentino de Discapacidad en Pediatría 2018

Dra. Sylvia Chiriboga Klein
sklein2008@hotmail.com

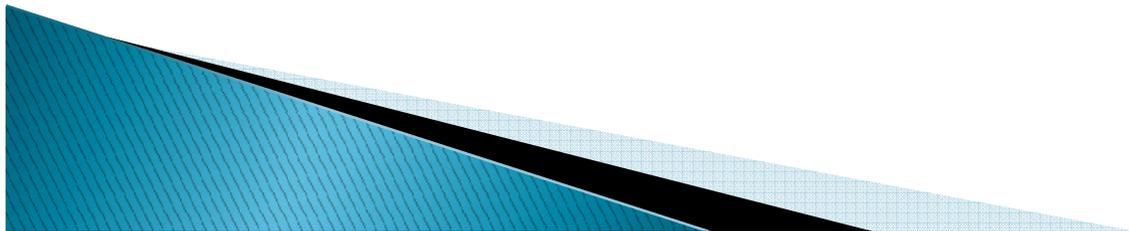


Modelo Social de la Discapacidad

Cambio de Paradigma

**Del concepto de la Incapacidad
al concepto de Discapacidad de
origen Social**

De la Integración a la Inclusión Social



Modelo Social de la Discapacidad

Antecedentes de Derechos Humanos

- ▶ 1948– DUDH (ONU)– Declaración Universal de los Derechos humanos
- ▶ 1969– CDH (OEA) Convención Americana sobre Derechos Humanos (pacto de San José de Costa Rica)
- ▶ 1989– Convención de los Derechos del Niño (CRC)
- ▶ 2005– Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.378 Argentina
- ▶ 2005– Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los derechos de los niños N° 13.298 Argentina

El niño como sujeto de Derecho
Interés Superior del Niño

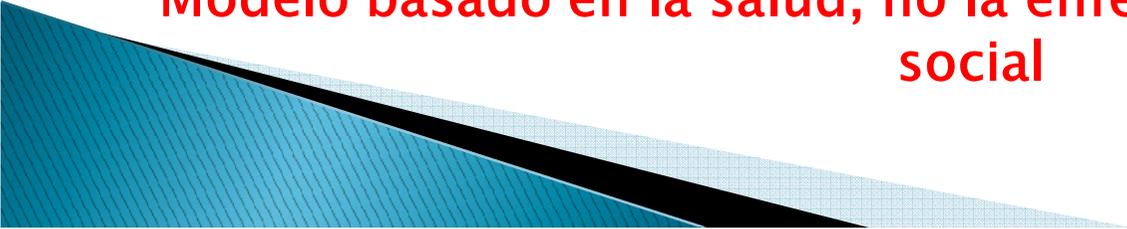
Modelo Social de la Discapacidad

Área de Salud

Inclusión Social Siglo XXI

- ▶ **CIF: Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la salud (ICF–OMS 2001)**
- ▶ **CIF–IA– (ICF–CY–2007) Versión para la Infancia y Adolescencia –Core Symptoms**

Modelo basado en la salud, no la enfermedad ,y en el contexto social



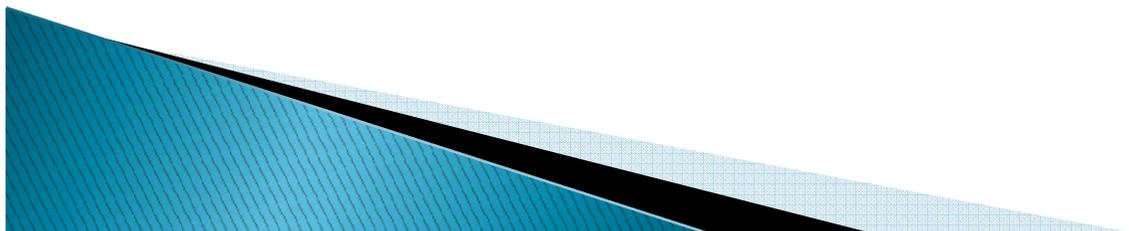
Modelo Social de la Discapacidad

Área de Salud

CIF-IA

- ▶ Funciones corporales(b)
- ▶ Estructuras corporales (s)
- ▶ Limitaciones de la actividad y la participación (d)
- ▶ Factores ambientales (físico, social, actitudinal) (e)

**Énfasis en funcionamiento y las barreras a la
Inclusión social**



Barrera de Accesibilidad

“Obstáculo que impide o dificulta la realización de una determinada tarea o actividad, afectando de esta manera a la plena integración social de esa persona”

5 niveles de calificador de gravedad en Retraso del Desarrollo:

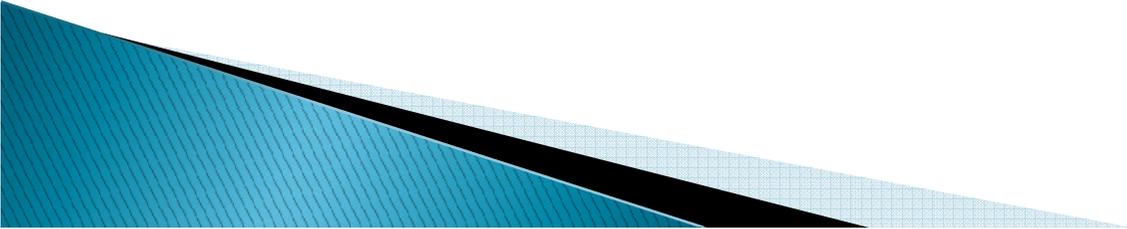
0 (sin deficiencia, dificultad o barrera)

1 a 4, según el grado de afectación en:

- ▶ Funciones corporales(b)
- ▶ Estructuras corporales (s)
- ▶ Limitaciones de la actividad y la participación (d)
- ▶ Factores ambientales (físico, social, actitudinal) (e)

negativos (barreras) positivos (facilitadores)

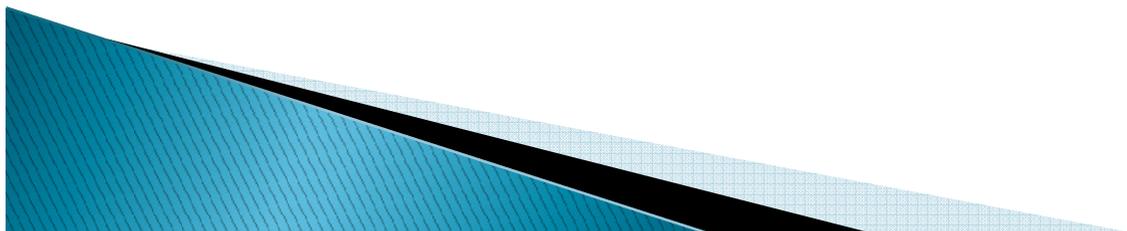
CIF 2001



Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006–2008)

Preámbulo:

- ▶ “Reconociendo que la Discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.”



Modelo Social de la Discapacidad

Inclusión Social Siglo XXI

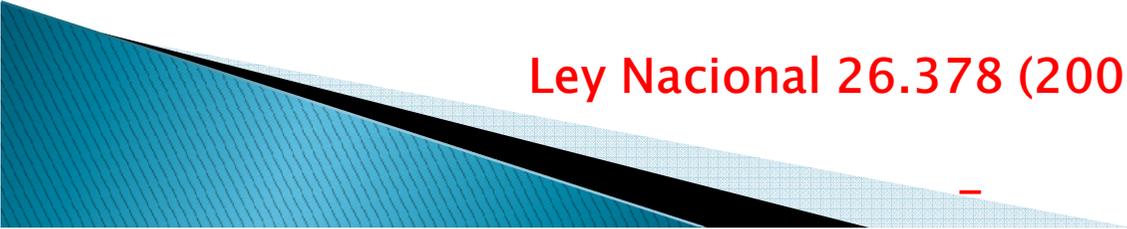
Estados partes

- ▶ Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad – CRPD (ONU, 2006–2008)

Propósito y Definiciones:

- Inclusión como ciudadano en todos los aspectos del Estado y sus Derechos fundamentales
- Comunicación y lenguaje
- Diseño universal
- Ajustes Razonables

Ley Nacional 26.378 (2008) Argentina



Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006–2008)

Artículo 4: Obligaciones generales:

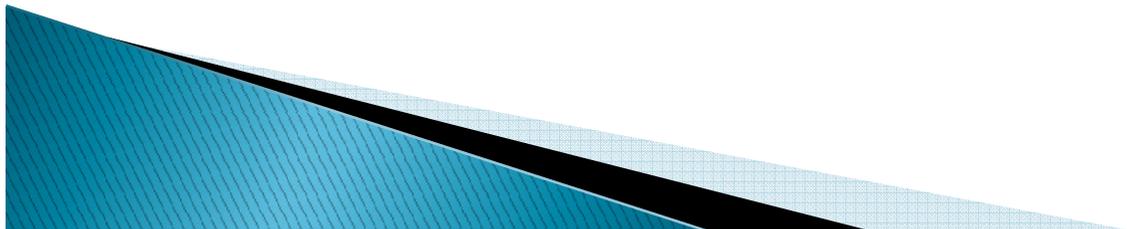
- ▶ Medidas Legislativas, administrativas para hacer efectivo los derechos y las políticas
- ▶ Derogar leyes que discriminan
- ▶ Promover investigación y nuevas tecnologías
- ▶ **Promover la Formación de profesionales** que atienden a las personas con Discapacidad.
- ▶ Comprometerse hasta el máximo de sus recursos en cuanto a los derechos económicos, sociales y culturales

Art. 8 Toma de conciencia de la sociedad

Art.9 Accesibilidad, eliminar barreras

Art.24 Derecho a la Educación Inclusiva

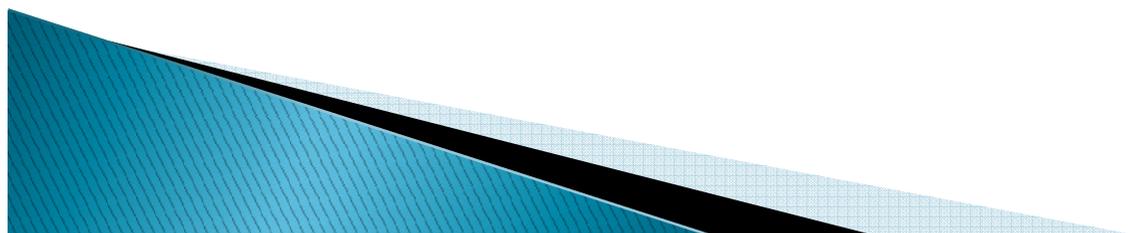
NEDD –Necesidades Educativas Derivadas de la Discapacidad



Antecedentes de los Derechos a la Educación Especial

- ▶ **Del modelo de Enfermedad -Incapacidad hasta el modelo de Funcionalidad – Modelo Social**
- ▶ 1979– Discapacidades del Desarrollo (vs Incapacidad o enfermedad) hacia un modelo de Funcionalidad e **Integración Escolar**
- ▶ 1980– NEE: Necesidades Educativas Especiales–contextual. Concepto de **Inclusión** y Derechos humanos /modelo social (1990 para España)
- ▶ 2006– NEDD –**Necesidades Educativas Derivadas de la Discapacidad** – Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006–2008) Artículo 24: Educación Inclusiva

**Derecho a una INCLUSIÓN educativa y social plena
Igualdad de oportunidades dado por la sociedad
Ambiente menos restrictivo**

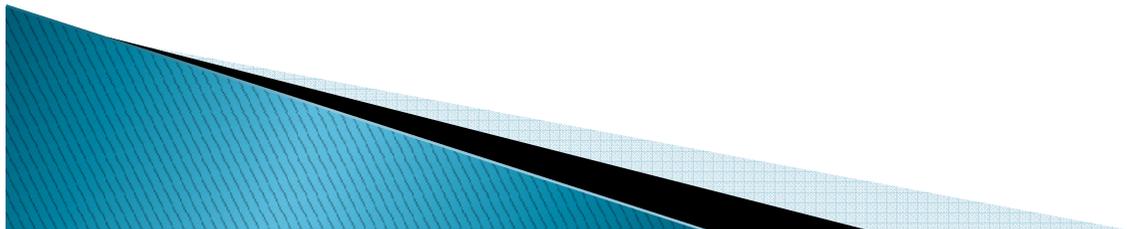


Aplicación del concepto de Educación Inclusiva / Barreras

- ▶ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas: CRPD Ley Nacional 26.378 (2008) Argentina que avala la convención

Art. 24 de la Convención: Derecho a la Educación Inclusiva

- ▶ **2016 Comentario General del Comité de Naciones Unidas Artículo 24: Afirma que para Latinoamérica:**
 - Aún se niega el derecho a la inclusión educativa
 - Existen muchas barreras para la Inclusión escolar
 - La responsabilidad debiera recaer en el Ministerio de Educación
 - En muchos países recae sobre Salud o Bienestar Social
 - Los docentes no están preparados para una Educación Inclusiva
 - Carecen de mecanismo de apoyo o recursos para tal.
 - Carecen de métodos adecuados de adaptación curricular y de valoración y seguimiento
 - No logran la Meta de Desarrollo Sostenible número 4

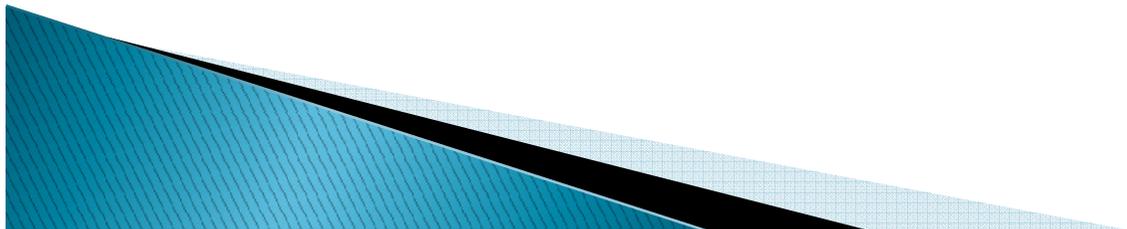


2016 Comentario General del Comité de Naciones Unidas CRCD: Artículo 24: Recomienda a los Estados Partes:

“Los Estados partes han de asumir medidas urgentes para disponer la educación de los estudiantes con discapacidad bajo la competencia del Ministerio de Educación”

Debe haber un compromiso de todos los ministerios del Estado–Legislación recursos económicos presupuestario, formación profesional, infraestructura de Diseño Universal, seguimiento de calidad, identificación temprana, evaluación y apoyo del niño, apoyo y formación de los padres, transporte adecuado, incluir asociaciones civiles, estadística, recursos legales,

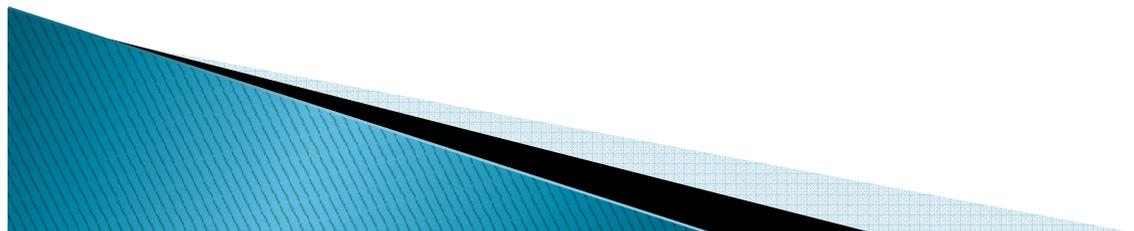
Debe eliminar barreras, promover la accesibilidad y disponibilidad de oportunidades inclusivas.



Educación Inclusiva– Realidad en Argentina

- ▶ No hay una Ley de Educación Especial. Solo acordadas dentro de una ley nacional o provincial
- ▶ No hay presupuesto individual para EEE a nivel federal
- ▶ Hemos ido perdiendo Personal Especializado (Gabinete)
- ▶ Gran parte de la Intervención lo hace Salud
- ▶ Falta el trabajo colaborativo interinstitucional, o en red, siendo ineficiente el uso de recursos
- ▶ Pocos programas de Formación Profesional para Discapacidad
- ▶ Legislación insuficiente, Pocas políticas inclusivas o difíciles de implementar

Errores en la interpretación y aplicación de Circulares y Resoluciones



Educación y Atención en salud para Discapacidades en la Argentina

- ▶ Ley N° 26.206 de Educación Nacional – 2006
- ▶ Ley N° 13.688 de Educación provincial – 2007

Resolución N° 2543/2003 – Resolución N° 4635/2011

“Integración de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales en el contexto de una Escuela Inclusiva”

Resolución 782/2013

Regula los **Acompañantes/Asistentes externos**

Reemplaza la disposición 53/06 de “Profesionales Privados no docentes” de la Ley Federal de Educación

- ▶ Ley N°24.901 (Nacional)– Sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral de las personas con discapacidad (ámbito terapéutico–pedagógico y recreativo)–Salud art 2:Obras Sociales
- ▶ Ley N° 10.592 (Prov. BsAs) “Sistema de protección integral de las personas con discapacidad tendiente a asegurar atención médica, educación y seguridad social
- ▶ Ley N° 23.660 Obras sociales



NEDD –Necesidades Educativas Derivadas de la Discapacidad

Circular técnica N° 1 /2016 (5/08/2016)

Provincia de Buenos Aires

El concepto de Inclusión:

- ▶ Barreras a eliminar:
 - Concepto mas colectivo/Institucional/social
 - actitudinal
 - curricular
 - formación
 - apoyos
 - grupos
 - promoción
 - Evaluación

- ▶ ¿Con qué recursos se cuenta y cuáles habría que diseñar para promover la participación de todos los alumnos?

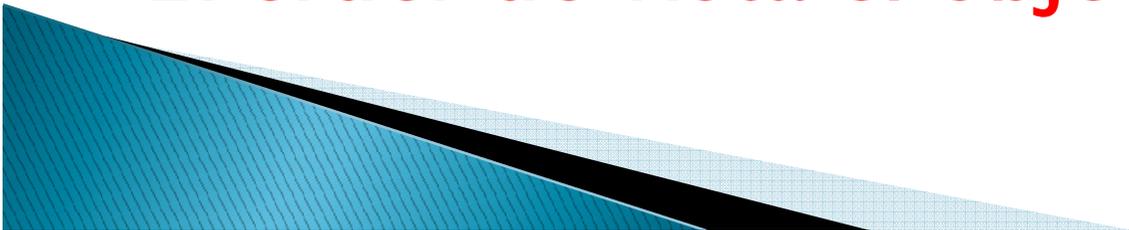


Barreras de Acceso

Ambiental Actitudinal

Barreras:

- ❑ Ignorancia
- ❑ Prejuicios cognitivos
- ❑ Falta de empatía
- ❑ Soberbia
- ❑ Perder de vista el objetivo–El Niño

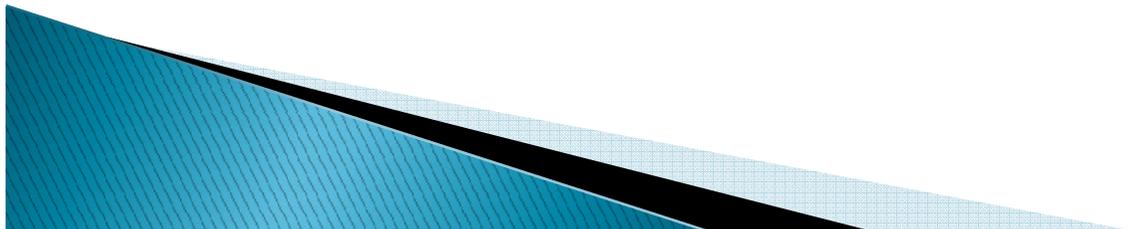


Facilitadores de Acceso

Ambiental Actitudinal

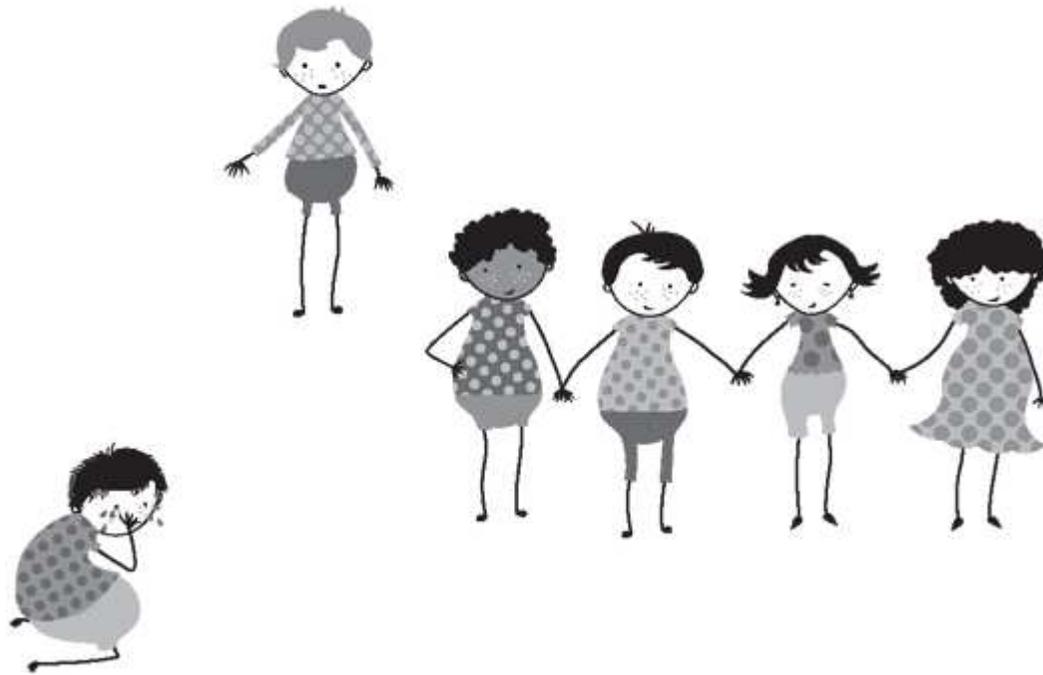
Facilitadores:

- ❑ **Conocimiento**
- ❑ **Eliminar prejuicios**
- ❑ **Empatía**
- ❑ **Humildad y Respeto**
- ❑ **Interés Superior del Niño como objetivo**



Educación Inclusiva en la Argentina

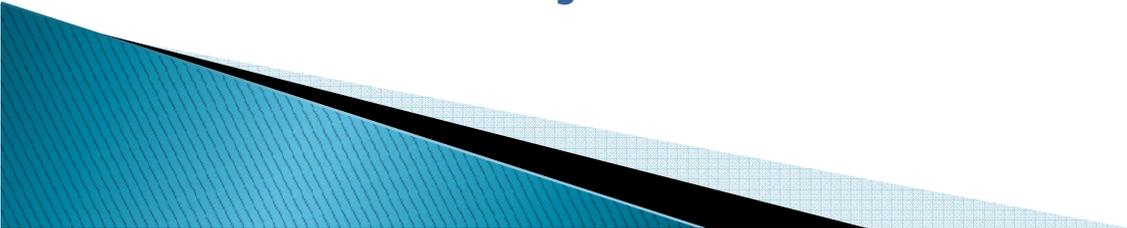
Muchas veces es solo “aparente”



¡Qué mas podemos hacer?

- ▶ Inserción escolar mas adecuada y menos restrictiva
- ▶ Conocer el nivel de Desarrollo, maduración y las competencias académicas o pre académicas del niño y sus características conductuales.
- ▶ Metas del Desarrollo–Integración con pares y “Maestría en la tarea”
- ▶ ¿Solicitar Integración/inclusión con EEE?

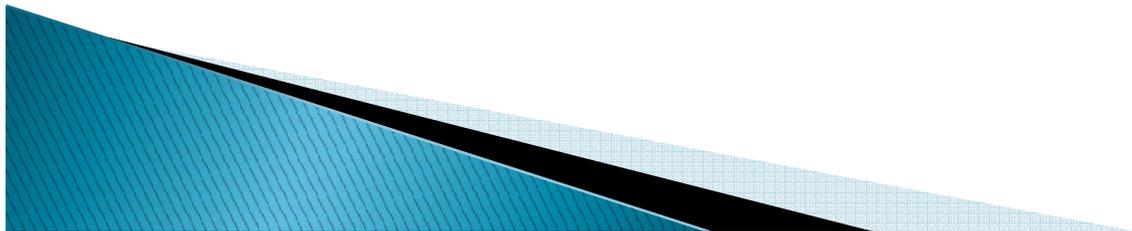
Debieran trabajar en forma colaborativa: salud/educación



Lo Principal para lograr la
Inclusión Educativa es:

**¡¡Nunca perder de
vista el objetivo!!!!**

**¡¡¡El Bien Superior de
ese Niño!!!!**



iiii GRACIAS!!!!

